

EMPODERADOS

CONCILIO GENERAL
INTERNACIONAL
AGENDA
2026



27–31 DE JULIO DE 2026
ORLANDO, FLORIDA



EMPODERADOS

AGENDA

DECLARACIÓN DE PROPÓSITO

Al reunirnos para la 80.^a Asamblea General, vivimos en un mundo marcado por cambios profundos y acelerados. La cultura, la tecnología, la geopolítica, los cambios demográficos y otras circunstancias globales plantean desafíos importantes para la vida y el ministerio. Ante estos desafíos, la Iglesia de Dios se mantiene firme en su determinación de cumplir la Gran Comisión. Tenemos la certeza de que, cualquiera que sea el desafío, Dios nos ha capacitado para la misión.

Esta fortaleza no proviene de nosotros mismos; el Espíritu Santo nos ha equipado para este tiempo y para cumplir la comisión que se nos ha encomendado. Como un cuerpo diverso de creyentes presente en casi 200 naciones, avanzamos unidos para el Reino de Dios, dispuestos a ir a la cosecha y alcanzar a los perdidos en cada rincón de la tierra.

Nuestro llamado nos lleva al encuentro de multitudes heridas y quebrantadas, con profundas necesidades espirituales y físicas. Servimos como las manos y los pies de Cristo. Cuidamos de los demás y manifestamos el amor de Dios, al mismo tiempo que llevamos ayuda tanto temporal como eterna a quienes sufren. En una cultura que rechaza la verdad, contamos con una sólida doctrina bíblica, enseñanzas afirmadas por la Iglesia y mensajeros ungidos, preparados para proclamar el evangelio transformador con valentía, claridad y amor.

Mientras celebramos la historia de nuestro movimiento y damos gracias a Dios por su fidelidad, también asumimos el compromiso de que el legado que hemos recibido no termine con nosotros. A medida que el Espíritu Santo nos capacita, celebraremos y prepararemos a la próxima generación, para que la Iglesia de Dios permanezca comprometida con el cumplimiento de la Gran Comisión de nuestro Salvador.

Reconozcamos en oración los desafíos de nuestro tiempo, comprometámonos con nuestro llamado y avancemos con confianza hacia la cosecha, sabiendo que, para un tiempo como este, la Iglesia de Dios ha sido **empoderada** por Dios para cumplir su misión.



80.ª ASAMBLEA GENERAL INTERNACIONAL

**CONCILIO GENERAL
INTERNACIONAL**

PROGRAMA

1. Inauguración oficial
2. Repaso del programa

Lunes, 27 de julio

CONFERENCIA LEAD	1:00 p. m. – 4:30 p. m.
------------------	-------------------------

Martes, 28 de julio

Oración	8:00 a. m. – 8:30 a. m.
Asuntos del Concilio General	8:30 a. m. – 11:30 a. m.
Asuntos del Concilio General	1:30 p. m. – 4:30 p. m.
Adoración	7:00 p. m.

Miércoles, 29 de julio

Oración	8:00 a. m. – 8:30 a. m.
Asuntos del Concilio General	8:30 a. m. – 11:30 a. m.
Asuntos del Concilio General	1:30 p. m. – 4:30 p. m.
Adoración	7:00 p. m.

Jueves, 30 de julio

Oración	8:00 a. m. – 8:30 a. m.
Asuntos del Concilio General	8:30 a. m. – 11:30 a. m.
Asuntos del Concilio General	1:30 p. m. – 4:30 p. m.
Adoración	7:00 p. m.

Viernes, 31 de julio

Oración	8:00 a. m. – 8:30 a. m.
Asuntos del Concilio General	8:30 a. m. – 11:30 a. m.
Asuntos de la Asamblea General	1:00 p. m. – 4:00 p. m.
Adoración	6:00 p. m.

3. Instrucción para los Delegados
4. Nombramiento de Comités

Ujieres	Escrutadores	Sargentos de Armas
Mociones	Parlamentarios	
5. Nominaciones y Elecciones

AVISO

Cuando algún punto de la Agenda haga referencia a las *Minutas* de la Asamblea General Internacional, dicha referencia se indica en las páginas de la izquierda (números pares) dentro de un recuadro sombreado. Las recomendaciones del Concilio Ejecutivo Internacional aparecerán en las páginas de la derecha (páginas nones). Las páginas indicadas aluden a la edición en español.

Las notas suplementarias y las justificaciones que explican brevemente las mociones propuestas aparecen a lo largo de la Agenda.

Debido a diferencias de formato y traducción, la numeración de las páginas, secciones, mociones o líneas de texto en rojo en esta edición en español puede variar con respecto a la edición en inglés.

PUNTOS DE LA AGENDA DEL CONCILIO GENERAL 2026

1. Cosecha global

Ordenanzas

2. Ordenanzas de la Iglesia (*Minutas*, p. 33)

Gobernanza

3. Cargos electos (*Minutas*, p. 69)

Oficinas Generales y Juntas

4. Secretario General—Procedimiento para llenar la vacante (*Minutas*, p. 82)
5. Junta de Juventud y Discipulado (*Minutas*, p. 83)
6. Juntas y comités (*Minutas*, p. 95)

Rango y procedimiento

7. Modificación de la licencia de exhortadores (*Minutas*, p. 114)
8. Informes ministeriales (*Minutas*, p. 117)

Declaraciones de normas éticas

9. Lucha contra la trata de personas
10. Uso ético de la inteligencia artificial
11. Inmigración 2026—Perspectiva internacional

Disciplina y restauración

12. Ministerio limitado (*Minutas*, p. 122)
13. Proceso de restauración (*Minutas*, p. 122)
14. Ministros infractores [Disciplina ministerial] (*Minutas*, p. 129)
15. Derechos del demandante en los juicios eclesiásticos (*Minutas*, p. 129)

Gobierno Estatal/Regional

16. Junta Estatal/Regional de Ministerios de la Mujer (*Minutas*, p. 153)
17. Transparencia financiera en los nombramientos pastorales (*Minutas*, p. 166)

Declaraciones sobre eclesiología y teología

18. La Iglesia
19. Sacerdocio de todos los creyentes
20. Cosmovisión bíblica



1. COSECHA GLOBAL

(Remitido por el 79.º Concilio General)

JUSTIFICACIÓN:

Este asunto fue remitido a un comité especial por el 79.º Concilio General durante la 79.ª Asamblea General, el cual presentó la siguiente recomendación.

Recomendamos:

Que se inserte lo siguiente en las *Minutas* de la Asamblea General:

COSECHA GLOBAL

Creemos:

- 1 • *Que todas las personas han sido creadas a imagen de*
2 *Dios (Gn. 1:27); que la salvación por medio de Cristo está*
3 *disponible para todas las personas (Jn. 3:16); y que Dios*
4 *desea que todas las personas sean salvas y le conozcan a*
5 *Él (1 Tm. 2:4).*
- 6 • *Que hemos sido llamados a llevar el evangelio a todo*
7 *el mundo. Por lo tanto, hemos establecido Misiones*
8 *Mundiales de la Iglesia de Dios para predicar el evangelio*
9 *de Cristo, guiar a las personas a la salvación, ayudar*
10 *a los nuevos creyentes a convertirse en discípulos*
11 *comprometidos de Cristo, capacitar a líderes nacionales*
12 *para proclamar el evangelio a su propio pueblo y a otras*
13 *naciones, y brindar asistencia a las personas que sufren y*
14 *tienen necesidad.*

Afirmamos:

- 15 • *Que la Iglesia de Dios mantiene una presencia misionera*
16 *global en las naciones y regiones del mundo.*



-
- 17 • *Que muchas regiones con pueblos no alcanzados no*
18 *cuentan con grandes poblaciones cristianas; por lo tanto,*
19 *seguiremos ampliando nuestros esfuerzos regionales y*
20 *nuestra misión mediante el envío de misioneros para*
21 *ayudar en estas regiones.*
22 • *Que proporcionamos recursos que ayuden a la*
23 *evangelización y al discipulado en las regiones no*
24 *alcanzadas del mundo.*
25 • *Que continuaremos ampliando nuestra presencia*
26 *misionera hasta que todos hayan oído el evangelio de*
27 *Jesucristo.*

Nos comprometemos a:

- 28 • *Escuchar la voz del Espíritu Santo, quien concede a la*
29 *Iglesia una pasión por alcanzar a los perdidos y guía a la*
30 *Iglesia en sus planes y ministerios misioneros.*
31 • *Maximizar el impacto global mediante la colaboración,*
32 *el intercambio de buenas prácticas, la provisión de*
33 *recursos y la cooperación con los movimientos nacionales*
34 *de la Iglesia de Dios en todo el mundo, así como con*
35 *otras organizaciones cristianas fieles a la Biblia, en la*
36 *realización de buenas obras y en la proclamación del*
37 *evangelio.*
38 • *Participar en la defensa de la libertad religiosa en todo el*
39 *mundo.*
40 • *Desarrollar y apoyar programas educativos pertinentes*
41 *y de capacitación para ministros y creyentes*
42 *internacionales.*
43 • *Fomentar un compromiso misionero, una cultura de*
44 *oración y un avivamiento pentecostal que fortalezcan*
45 *nuestros esfuerzos por alcanzar a los perdidos (Ef. 6:12).*



-
- 46 • *Participar en iniciativas y actividades de recaudación de*
47 *fondos para respaldar nuestros esfuerzos globales, así*
48 *como identificar, animar y apoyar a los miembros que*
49 *sientan el llamado a las misiones a través del discipulado*
50 *y la mentoría, y mediante ministerios de cuidado para*
51 *quienes han sido nombrados por Misiones Mundiales de*
52 *la Iglesia de Dios.*
- 53 • *Apoyar el bienestar de los misioneros mediante el*
54 *desarrollo de recursos de cuidado en coordinación con*
55 *las instituciones de la Iglesia de Dios y alentar a las*
56 *congregaciones a patrocinar el ministerio de cuidado*
57 *misionero.*
- 58 • *Proveer recursos para los esfuerzos de la Iglesia de Dios*
59 *en el cumplimiento de la Gran Comisión, alentando*
60 *a cada congregación local a designar al menos un*
61 *domingo al año para celebrar, destacar, ofrendar y*
62 *promover las iniciativas misioneras de la Iglesia de Dios;*
63 *y comprometerse a que todos los estados, naciones y*
64 *regiones celebren, destaquen, contribuyan y promuevan*
65 *las iniciativas misioneras de la Iglesia de Dios en una*
66 *reunión anual.*
- 67 • *Finalmente, llevar el evangelio a todas las naciones,*
68 *bautizándolas en el nombre del Padre, del Hijo y*
69 *del Espíritu Santo, y enseñándoles a caminar como*
70 *discípulos de Cristo (Mt. 28:19–20).*

NOTAS EXPLICATIVAS

II. ORDENANZAS DE LA IGLESIA

B. La Santa Cena y el Lavatorio de Pies

La Asamblea General discutió los asuntos de la Santa Cena y el Lavatorio de Pies y decidió que ambos son enseñados en el Nuevo Testamento, que pueden celebrarse en conjunto o por separado, como lo prefieran las iglesias locales. A fin de conservar la unidad del cuerpo (que es la Iglesia) y obedecer la Palabra sagrada, se recomendó que cada miembro participe de esos actos una o más veces al año (A1, 1906, LM, pág. 15; DF 12).

2. ORDENANZAS DE LA GLESLIA

JUSTIFICACIÓN:

La Iglesia de Dios ha invitado históricamente a todos los creyentes que tienen una relación personal con Jesucristo a participar de la Santa Cena. Esta práctica refleja nuestro compromiso con la unidad bíblica del Cuerpo de Cristo y reconoce que las ordenanzas son para toda la Iglesia. La incorporación oficial de esta práctica en nuestras disposiciones eclesiásticas garantiza la uniformidad en toda nuestra confraternidad mundial, elimina cualquier ambigüedad respecto a los requisitos de membresía y reafirma nuestra identidad como un pueblo que da la bienvenida a todos «los que están en Cristo» para conmemorar juntos Su sacrificio.

Recomendamos:

Que se enmiende la página 34, NOTAS EXPLICATIVAS, II. ORDENANZAS DE LA IGLESIA, B. La Santa Cena y el Lavatorio de Pies, mediante la inserción del siguiente párrafo 2:

- 1 ***2. Todos los creyentes cristianos que estén presentes cuando***
- 2 ***se celebren estas ordenanzas podrán participar de ellas***
- 3 ***(2026).***



3. CARGOS ELECTOS

JUSTIFICACIÓN:

Esta moción se refiere a los cargos a tiempo completo de los funcionarios electos (específicamente el supervisor general, los asistentes al supervisor general, el secretario general, el director internacional de Juventud y Discipulado, el asistente al director internacional de Juventud y Discipulado, el director de Evangelización, el asistente al director de Evangelización, el director de Misiones Mundiales y el asistente al director de Misiones Mundiales) de la Iglesia de Dios.

Recomendamos:

Que se enmiende la página 69, S3. ASAMBLEA GENERAL INTERNACIONAL, mediante la inserción de lo siguiente como inciso III., y que los incisos subsiguientes sean reenumerados en consecuencia:

III. OFICIALES ELECTOS

1. Servicio a tiempo completo

Todos los oficiales electos de carácter general deberán, al ser elegidos por la Asamblea General, renunciar a cualquier otro nombramiento dentro de la Iglesia de Dios y dedicarse plenamente al cargo para el cual hayan sido elegidos.

2. Cargos honoríficos

Un oficial electo podrá ser reconocido con un título honorífico por una iglesia local o ministerio (por ejemplo, pastor emérito).

3. Período de transición

A un oficial electo se le podrá conceder un período razonable de transición para renunciar a cargos previos



14 *o responsabilidades ministeriales, siempre que dicha*
15 *transición se complete dentro de los ciento ochenta días*
16 *siguientes a su elección por la Asamblea General.*

17 **4. Ministerios personales incorporados**

18 *Los oficiales electos que mantengan ministerios*
19 *personales incorporados podrán continuar recibiendo*
20 *ingresos o ganancias provenientes de dichos ministerios;*
21 *sin embargo, su tiempo y sus esfuerzos vocacionales*
22 *principales deberán estar dedicados plenamente al cargo*
23 *para el cual hayan sido elegidos. Además, los recursos,*
24 *el personal o la autoridad inherentes al cargo electo no*
25 *deberán utilizarse para beneficiar a ningún ministerio*
26 *incorporado ni a alguna empresa de dicha naturaleza.*

27 *Si se ratifica, esta moción entrará en vigor a partir de la 81.^a*
28 *Asamblea General Internacional (2028).*

S9. SECRETARIO GENERAL

(Obispo Ejecutivo)(A68, 2000, págs. 86-87)

III. PROCEDIMIENTO PARA LLENAR LA VACANTE

En caso de que la posición del secretario general quedase vacante debido a un ascenso, muerte, incapacidad o la remoción del afectado por cualquier causa, el supervisor general someterá los nombres de los dos candidatos que recibieron la mayoría de los votos, pero que no fueron electos a ninguna posición ejecutiva. Los obispos ordenados emitirán su voto a través de los medios más eficientes a las oficinas internacionales dentro de un término de cuarenta y cinco días. De lo contrario, no será válido. La persona que obtenga el mayor número de votos será electa para completar el término de secretario general (A39, 1944, pág. 38; A41, 1946, pág. 22; [1960]; A50, 1964, pág. 51, Inciso 6, A78, 2022).

4. SECRETARIO GENERAL—PROCEDIMIENTO PARA LLENAR LA VACANTE

JUSTIFICACIÓN:

Esta recomendación se presenta para facilitar un proceso de sucesión de liderazgo que sea tanto eficiente como equitativo. La nomenclatura actual no permite que «los dos candidatos que recibieron la mayoría de los votos» sean considerados si cualquiera de ellos hubiese sido elegido para otro cargo general.

Recomendamos:

- Que se enmiende la página 82, SECRETARIO GENERAL, III. Procedimiento para llenar la vacante, eliminando las**
1 **palabras: “~~pero que no fueron electos a ninguna posición~~**
2 **~~ejecutiva.~~”**

De modo que lea así:

En caso de que la posición del secretario general quedase vacante debido a un ascenso, muerte, incapacidad o la remoción del afectado por cualquier causa, el supervisor general someterá los nombres de los dos candidatos que recibieron la mayoría de los votos. Los obispos ordenados emitirán su voto a través de los medios más eficientes a las oficinas internacionales dentro de un término de cuarenta y cinco días. De lo contrario, no será válido. La persona que obtenga el mayor número de votos será electa para completar el término de secretario general.



5. JUNTA DE JUVENTUD Y DISCIPULADO

JUSTIFICACIÓN:

La Junta de Juventud y Discipulado fue eliminada de las *Minutas* tras la transición a las juntas divisionales en 2010. En reconocimiento de su función vigente y activa, esta recomendación propone que dicha junta sea restituida en las *Minutas*.

Recomendamos:

Que se enmiende la página 83, S10. MINISTERIO DE JUVENTUD Y DISCIPULADO, mediante la inserción de lo siguiente como I. Junta de Juventud y Discipulado, y que los incisos subsiguientes sean reenumerados.

I. JUNTA DE JUVENTUD Y DISCIPULADO

1 **A. Selección**

2 ***La Junta de Juventud y Discipulado estará compuesta por***
3 ***no menos de siete miembros, quienes serán nombrados***
4 ***cada dos años por el Comité Ejecutivo Internacional.***
5 ***Los miembros serán nombrados por un período de dos***
6 ***años y podrán servir por un segundo período consecutivo.***
7 ***Después de servir dos períodos consecutivos, el miembro***
8 ***no será elegible para ser nombrado nuevamente hasta***
9 ***que hayan transcurrido dos años.***

10 **B. Deberes y poderes**

11 ***La Junta de Juventud y Discipulado deberá:***

12 ***1. Apoyar la visión y el liderazgo del director y del***
13 ***director asistente de Juventud y Discipulado.***

14 ***2. Realizar funciones de asesoramiento para fortalecer***
15 ***los ministerios del departamento de Juventud y***
16 ***Discipulado mediante la participación en reuniones***
17 ***anuales y extraordinarias.***



-
- 18 **3. Participar activamente en los ministerios del**
19 **Departamento de Juventud y Discipulado,**
20 **promoviendo y asistiendo a dichos ministerios dentro**
21 **de la iglesia local, su estado/región y el país donde**
22 **sirvan.**
 - 23 **4. Fortalecer la colaboración con los directores estatales/**
24 **regionales de Juventud y Discipulado y sus respectivos**
25 **obispos administrativos, y proporcionar recursos y**
26 **materiales promocionales apropiados.**
 - 27 **5. Adoptar el Proyecto Misionero Anual de YWEA y**
28 **colaborar en la recaudación de recursos financieros.**
 - 29 **6. Revisar y aprobar el presupuesto anual del**
30 **Departamento de Juventud y Discipulado para su**
31 **presentación al Concilio Ejecutivo Internacional.**
 - 32 **7. Promover ministerios creativos y pertinentes para**
33 **alcanzar a la juventud de nuestra Iglesia.**

S17. JUNTAS Y COMITÉES GENERALES

I. JUNTAS Y COMITÉES PERMANENTES (A73, 2010; véase S7., II., 6)

1. Recomendamos que todas las juntas y los comités permanentes reciban los fondos suficientes que cubran los gastos de las reuniones convocadas por su presidente o presidente honorario (A25, 1930, pág. 21).
2. El presidente de cada junta será el responsable de convocar las reuniones.
3. En caso de que el presidente no lo haga, dos de los miembros podrán convocar a una reunión.
4. El supervisor general, en virtud de su posición, tiene el derecho de convocar una reunión a cualquier comité, si lo considerare necesario.

6. JUNTAS Y COMITÉS

JUSTIFICACIÓN:

Con el fin de establecer lo que ya es una práctica habitual en la mayoría de las juntas y comités, y de garantizar la consistencia en el liderazgo, se recomienda la inclusión del siguiente texto.

Recomendamos:

Que se enmiende la página 95, S17. JUNTAS Y COMITÉS GENERALES, I. Juntas y Comités Permanentes, mediante la adición de lo siguiente como punto 5:

- 1 ***5. Todos los oficiales nombrados o elegidos para una junta o***
- 2 ***comité general deberán ser miembros de la Iglesia de Dios en***
- 3 ***plena comunión.***

S24. EXHORTADOR

(A20, 1925, pág. 37; A45, 1954, pág. 29; A65, 1994, Inciso 14, pág. 91; A75, 2014; A77, 2018)

Que la Iglesia establezca un rango ministerial conocido como exhortador, cuya licencia sea firmada por el supervisor del distrito donde el ministro tenga su membresía y endosada por el supervisor estatal/regional.

7. MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE EXHORTADOR

JUSTIFICACIÓN:

El rango de exhortador se estableció originalmente como un «aprendizaje» específicamente para el ministerio laico. En la actualidad se ha convertido en una credencial formal de nivel inicial que no se ajusta a las realidades administrativas ni con la diversidad de dones de la iglesia. Han surgido problemas sistémicos como resultado de esta creciente disparidad entre los procedimientos actuales de licenciamiento y la realidad práctica, incluida la movilidad ministerial estancada y un número desproporcionado de revocaciones debido a incumplimientos en la presentación de informes, en lugar de procesos disciplinarios. Al actualizar este rango ministerial a una nomenclatura pertinente y ampliar su alcance para incluir llamados especializados no relacionados con el púlpito, la iglesia podrá equipar adecuadamente a los ministros en todo el espectro de dones, garantizando al mismo tiempo la integridad a largo plazo, la rendición de cuentas y el crecimiento mediante un proceso de renovación de la licencia (Para mayor aclaración, véase el Apéndice 1).

Recomendamos:

- 1) Que se enmiende la página 114, S24. EXHORTADOR, eliminando la palabra “**EXHORTADOR**” e insertando “**MINISTRO LICENCIADO**”. Asimismo, que todas las referencias correspondientes a este cambio se adapten para ajustarse a dicha modificación a lo largo de las *Minutas*.

De modo que lea así:

S24. **MINISTRO LICENCIADO**

- 2) Que se enmiende el párrafo introductorio, página 114, S24. EXHORTADOR, eliminando la redacción actual e insertando lo siguiente:

- 1 ***La iglesia contará con un nivel inicial en el ministerio***
- 2 ***conocido como ministro licenciado, cuya credencial será***
- 3 ***firmada por el obispo administrativo estatal/regional donde***

1

S24. EXHORTADOR

(A20, 1925, pág. 37; A45, 1954, pág. 29; A65, 1994, Inciso 14, pág. 91; A75, 2014; A77, 2018)

I. REQUISITOS PARA EXHORTADORES

1. La iglesia reconoce el rango de ministro exhortador. Sin embargo, este es el primer paso en la escala ministerial; todos los aspirantes al ministerio deben servir primero como exhortadores, excepto por los ministros ordenados transferidos de otras organizaciones reconocidas.
2. Debe haber sido bautizado con el Espíritu Santo (DF 8, 9).
3. Estar activo en el ministerio antes de que sea recomendado para la credencial.
4. Debe estar bien familiarizado con las enseñanzas y doctrinas de la Iglesia de Dios, tal como han sido establecidas por la Asamblea General Internacional.
5. Debe aprobar satisfactoriamente el examen que le será impartido por la junta examinadora.

S24. EXHORTADOR

(A20, 1925, pág. 37; A45, 1954, pág. 29; A65, 1994, Inciso 14, pág. 91; A75, 2014; A77, 2018)

II. DERECHOS Y PODERES

El exhortador tendrá pleno derecho y autoridad para:

1. Predicar y defender el evangelio de Jesucristo.
2. Servir como evangelista.
3. Ejercer el ministerio pastoral.
4. El supervisor estatal/regional puede autorizarle a que bautice a los convertidos y acepte nuevos miembros en la comunión de la iglesia (A47, 1958, págs. 28-29, A77, 2018).
5. Cuando un exhortador funja como pastor y las leyes del país o estado reconozcan sus credenciales como las de un ministro autorizado del evangelio, entonces, podrá solemnizar los ritos del matrimonio (A54, 1972, pág. 46).
6. Al exhortador se le requiere mantenerse activo en el ministerio, pagar sus diezmos (a la iglesia local donde tenga su membresía) y enviar sus reportes mensuales al supervisor estatal/ regional y al secretario general. El exhortador puede ser promovido al rango de ministro ordenado cuando así lo determine su supervisor estatal/regional u otras autoridades (A42, 1948, pág. 277).

4 *tenga su afiliación, y endosada por el supervisor general.*

5 *Los aspirantes para recibir el estatus de ministro licenciado*
6 *podrán solicitar recibir una especialización ministerial*
7 *designada, si así lo aprueba el obispo administrativo estatal/*
8 *regional, tales como juventud, niños, música, evangelista,*
9 *plantador(a) de iglesias, misionero(a), educación cristiana,*
10 *pastor(a), capellán institucional, ministerio general u otras*
11 *especializaciones ministeriales aprobadas conforme lo designe*
12 *el Concilio Ejecutivo Internacional.*

13 *El ministro licenciado deberá presentar informes mensuales*
14 *en línea a la oficina estatal/regional y a las Oficinas*
15 *Internacionales, a menos que el obispo administrativo estatal/*
16 *regional lo autorice a presentar dichos informes por correo.*

3) Que se enmiende la página 114, S24. EXHORTADOR, II.
Derechos y poderes, añadiendo lo siguiente al punto 3:
1 *“o en un área designada de especialización ministerial.”*

De modo que lea así:

3. *Servir como pastor(a) de una iglesia o en un área*
designada de especialización ministerial.

4) Que se enmiende la página 114, S24. EXHORTADOR, II.
Derechos y poderes, añadiendo lo siguiente como punto 7:

1 *La credencial de ministro licenciado se otorga por un período*
2 *de dos años. Para mantener dicha credencial, se requiere su*
3 *renovación, y se debe completar la formación educativa continua*
4 *pertinente en el área de especialización ministerial del ministro*
5 *licenciado.*

5) Que se enmiende la página 114, S24. EXHORTADOR, I.
Requisitos para Exhortadores, añadiendo lo siguiente como
punto 6:

1 *A partir del 1 de enero de 2027, todos los ministros licenciados*
2 *deberán renovar sus credenciales cada dos años, en cada nivel*

S26. MINISTRO DE MÚSICA Y MINISTRO DE EDUCACIÓN CRISTIANA

I. REQUISITOS

1. Debe haber sido bautizado con el Espíritu Santo (DF 8, 9).
2. Debe tener conocimiento pleno de las enseñanzas y doctrinas de la Iglesia de Dios, según han sido establecidas por la Asamblea General Internacional.
3. Debe haber recibido la preparación formal o experiencia que lo capacite para servir a la iglesia eficazmente en cualquiera de estas áreas especializadas del ministerio.
4. Debe aprobar satisfactoriamente el examen respectivo impartido por la junta examinadora.

II. DERECHOS Y PODERES

El ministro(a) de música y/o el ministro(a) de educación cristiana tendrán pleno derecho y autoridad para:

1. Servir como director(a) de música, director(a) de educación cristiana, maestro(a) o pastor(a) asistente en las iglesias locales.
2. Publicar, defender y predicar el evangelio de Jesucristo.
3. El ministro(a) de educación cristiana o ministro(a) de música no cualificará para obispo ordenado mientras permanezca exclusivamente en el campo de la música o educación cristiana. Entiéndase que las mujeres no son elegibles para el rango de obispo ordenado (A63, 1990, pág. 79).
4. Dado el caso de que el ministro de educación cristiana o ministro de música entre al ministerio del púlpito, recomendamos que se le acredite el período que ha tenido credencial (como ministro de educación cristiana o ministro de música) por la licencia de exhortador (A50, 1964, pág. 55).

3 ***de avance de la licencia.***

Nota: Esto no aplica a los ministros ordenados ni a los obispos ordenados actuales.

6) **Que se enmiende la página 115, S26. MINISTRO DE MÚSICA Y MINISTRO DE EDUCACIÓN CRISTIANA sustituyendo el contenido actual por lo siguiente:**

1 ***S26. INSTRUCCIONES PARA MINISTERIOS***
2 ***ESPECIALIZADOS***

3 ***I. SOLICITUD Y CAPACITACIÓN***

4 ***Las personas que soliciten ser ministros licenciados con***
5 ***especialización en un área ministerial aprobada deberán***
6 ***incluir dicha solicitud en su aplicación.***

7 ***Asimismo, deberán poseer la formación necesaria, ya***
8 ***sea formal o una sustitución aprobada de la misma,***
9 ***que les permita servir a la iglesia de manera efectiva en***
10 ***cualquiera de las áreas especializadas aprobadas del***
11 ***ministerio.***

12 ***Después de recibir su certificación como ministro***
13 ***licenciado en un área especializada, deberán mantener el***
14 ***desempeño competente en dicha área según lo requiera el***
15 ***Concilio Ejecutivo.***

16 ***II. ASCENSO EN EL RANGO MINISTERIAL***

17 ***Las personas que hayan sido licenciadas con una***
18 ***especialización ministerial podrán avanzar en rango***
19 ***hacia la ordenación con la aprobación de su obispo***
20 ***administrativo estatal/regional.***

S28. INFORMES MINISTERIALES

I. FORMULARIOS PARA LOS INFORMES MENSUALES

En cuanto al sistema financiero de la Iglesia de Dios, la Asamblea General Internacional decidió proporcionarles a los ministros y las ministras los talonarios de los informes según sean solicitados, para que el día primero de cada mes envíen sus informes a la oficina estatal/ regional o nacional.

S28. INFORMES MINISTERIALES

II. REGISTRO DE LOS INFORMES MENSUALES

La oficina del secretario general mantendrá el siguiente sistema de registro de todos los informes ministeriales (en los Estados Unidos).

1. Cada informe mensual será archivado y una vez al año se hará un resumen de estos. Una copia quedará en el expediente individual y otra será enviada al ministro.
2. El registro permanente será guardado en la bóveda [de las Oficinas Internacionales].
3. Todos los informes serán archivados electrónicamente para la posteridad y las copias de papel serán destruidas.

8. INFORMES MINISTERIALES

JUSTIFICACIÓN:

Los cambios en los procedimientos de presentación de informes ministeriales mensuales han hecho necesario actualizar la redacción en las Minutas de la Asamblea General. Actualmente no existe ninguna referencia a la presentación de informes en línea ni a la exención de esta obligación.

Recomendamos:

- 1) **Que se enmiende la página 117, S28. INFORMES MINISTERIALES, eliminando el inciso I. Formularios para los informes mensuales.**

~~1 **I. —Formularios para los informes mensuales**~~
~~2 **En cuanto al sistema financiero de la Iglesia de Dios, la**~~
~~3 **Asamblea General Internacional decidió proporcionarles**~~
~~4 **a los ministros y las ministras los talonarios de los**~~
~~5 **informes según sean solicitados, para que el día primero**~~
~~6 **de cada mes envíen sus informes a la oficina estatal/**~~
~~7 **regional o nacional.**~~

- 2) **Que se enmiende la página 117, S28. INFORMES MINISTERIALES, II. Registro de los informes mensuales, eliminando los puntos 1–3 e insertando lo siguiente:**

1 **1. Se recomienda a todos los ministros que presenten**
2 **sus informes en línea, cuando sea posible. Los**
3 **informes recibidos de forma digital por las Oficinas**
4 **Internacionales serán remitidos a la oficina estatal/**
5 **regional del ministro(a).**
6 **2. En caso de que la presentación de informes en línea**
7 **represente una dificultad, los ministros(as) deberán**
8 **solicitar formularios en formato impreso. En caso de**
9 **presentar el informe mediante un formulario impreso, un**
10 **ministro(a) deberá enviar una copia del informe mensual**

S28. INFORMES MINISTERIALES

II. REGISTRO DE LOS INFORMES MENSUALES

La oficina del secretario general mantendrá el siguiente sistema de registro de todos los informes ministeriales (en los Estados Unidos).

1. Cada informe mensual será archivado y una vez al año se hará un resumen de estos. Una copia quedará en el expediente individual y otra será enviada al ministro.
2. El registro permanente será guardado en la bóveda de las Oficinas Internacionales.
3. Todos los informes serán archivados electrónicamente para la posteridad y las copias de papel serán destruidas.

-
- 11 *tanto a las Oficinas Internacionales como a la oficina*
12 *estatal/regional del ministro.*
- 13 **3. Los ministros podrán quedar exentos de la presentación**
14 **de informes debido a su jubilación del ministerio activo o**
15 **por discapacidad.**
- 16 **a. Las solicitudes de exención de la presentación**
17 **de informes podrán ser enviadas por el obispo**
18 **administrativo o por el propio ministro ante el**
19 **Departamento de Negocios y Registros.**
- 20 **b. La exención de la presentación de informes no**
21 **afecta la condición del ministro ni su capacidad para**
22 **desempeñar funciones ministeriales.**
- 23 **c. Los ministros que regresen al ministerio activo después**
24 **de haber sido exentos de la presentación de informes**
25 **deberán reanudar la presentación de informes**
26 **mensuales.**
- 27 **d. Los ministros que hayan sido exentos de la**
28 **presentación de informes deberán notificar a las**
29 **Oficinas Internacionales cualquier cambio en su**
30 **información de contacto (dirección postal, dirección de**
31 **correo electrónico, número de teléfono, etc.).**

De modo que lea así:

II. REGISTRO DE LOS INFORMES MENSUALES

La oficina del secretario general mantendrá el siguiente sistema de registro de todos los informes ministeriales en los Estados Unidos.

- 1. Se recomienda a todos los ministros que presenten sus informes en línea, cuando sea posible. Los informes recibidos de forma digital por las Oficinas Internacionales serán remitidos a la oficina estatal/regional del ministro(a).**
- 2. En caso de que la presentación de informes en línea represente una dificultad, los ministros(as) deberán solicitar formularios en formato impreso. En caso de**



presentar el informe mediante un formulario impreso, un ministro(a) deberá enviar una copia del informe mensual tanto a las Oficinas Internacionales como a la oficina estatal/regional del ministro.

- 3. Los ministros podrán quedar exentos de la presentación de informes debido a su jubilación del ministerio activo o por discapacidad.*
 - a. Las solicitudes de exención de la presentación de informes podrán ser enviadas por el obispo administrativo o por el propio ministro ante el Departamento de Negocios y Registros.*
 - b. La exención de la presentación de informes no afecta la condición del ministro ni su capacidad para desempeñar funciones ministeriales.*
 - c. Los ministros que regresen al ministerio activo después de haber sido exentos de la presentación de informes deberán reanudar la presentación de informes mensuales.*
 - d. Los ministros que hayan sido exentos de la presentación de informes deberán notificar a las Oficinas Internacionales cualquier cambio en su información de contacto (dirección postal, dirección de correo electrónico, número de teléfono, etc.).*



9. LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

JUSTIFICACIÓN:

Dado que la trata de personas continúa siendo una preocupación mundial, esta declaración —desarrollada mediante la colaboración con ministros de la Iglesia de Dios involucrados en el ministerio contra la trata de personas— proporciona una base teológica y práctica respecto a la misión y las creencias de la Iglesia en esta área.

Recomendamos:

Que adoptemos lo siguiente para ser insertado en las *Minutas* de la Asamblea General.

CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Creemos:

- 1 • *Que todo ser humano ha sido creado a imagen de Dios y*
2 *posee un valor, una dignidad y un propósito inherentes*
3 *(Gn. 1:27; Sal. 139:13–16).*
- 4 • *Que toda forma de trata de personas, explotación*
5 *o esclavitud viola tanto el carácter de Dios como el*
6 *evangelio de Jesucristo (Is. 61:1; Lc. 4:18–19; Miq. 6:8).*
- 7 • *Que la Iglesia de Dios está llamada a oponerse a toda*
8 *manifestación del mal que destruye la vida y distorsiona*
9 *el diseño de Dios para la libertad y la plenitud del ser*
10 *humano (Jn. 10:10; Gál. 5:1).*
- 11 • *Que la trata de personas incluye, entre otras formas:*
 - 12 1. *El reclutamiento forzado de niños soldados.*
 - 13 2. *La explotación criminal.*
 - 14 3. *La explotación cibernética y el abuso sexual en línea.*
 - 15 4. *La servidumbre por deudas y las condiciones*
16 *laborales coercitivas.*
 - 17 5. *La servidumbre doméstica.*
 - 18 6. *La mendicidad forzada.*
 - 19 7. *El trabajo forzado y la servidumbre por deudas.*



-
- 20 **8. El matrimonio forzado.**
21 **9. El tráfico de órganos.**
22 **10. La explotación sexual y la trata sexual infantil.**
23 • **Que el evangelio impulsa a la Iglesia a proclamar libertad**
24 **a los cautivos, defender a los oprimidos y trabajar por la**
25 **justicia en favor de los vulnerables (Is. 1:17; Sal. 82:3–4;**
26 **Pr. 31:8–9).**

Afirmamos:

- 27 • **Que la Iglesia de Dios debe oponerse activamente a toda**
28 **forma de trata de personas y explotación mediante la**
29 **oración, la educación, la prevención, la intervención y la**
30 **restauración (Ef. 5:11).**
31 • **Que el pecado de la explotación debe ser confrontado por**
32 **medio del poder del evangelio y no mediante el silencio, la**
33 **complacencia o la indiferencia (Stg. 4:17).**
34 • **Que nuestra confraternidad global nos brinda tanto**
35 **la oportunidad como la responsabilidad de actuar de**
36 **manera colaborativa entre naciones, idiomas y culturas**
37 **(Ap. 7:9; Ef. 2:13–14; 1 Co. 12:12–13; Jn. 17:20–23).**
38 • **Que toda iglesia, ministerio y creyente tiene el mandato**
39 **bíblico de proteger a los vulnerables y resistir las**
40 **potestades de las tinieblas que se aprovechan de la vida**
41 **humana (Ef. 6:12).**
42 • **Que nuestra respuesta debe abordar de manera especial**
43 **la explotación sexual y la explotación de los niños,**
44 **reflejando el corazón de Cristo hacia los más vulnerables**
45 **(Mt. 25:40; Mr. 9:36–37).**
46 • **Que, al oponerse a la trata de personas, la Iglesia de Dios**
47 **da testimonio del poder redentor del evangelio y de la**
48 **santidad de toda vida humana (Jn. 8:36).**

Nos comprometemos a:

- 49 • **Impulsar campañas de concienciación que incluyan**
50 **educación sobre la explotación sexual, los abusos**
51 **laborales y toda forma de trata de personas.**
-



-
- 52 • *Confrontar las condiciones sociales, económicas y*
53 *morales que permiten que la trata de personas prospere*
54 *(Am. 5:24).*
- 55 • *Colaborar con organizaciones religiosas y humanitarias*
56 *que brindan atención a los sobrevivientes y procuran la*
57 *justicia sistémica (Is. 58:6–7).*
- 58 • *Orar diligentemente por quienes son esclavizados,*
59 *explotados o están en situación de riesgo, pidiendo a Dios*
60 *que traiga liberación, sanidad y restauración (Fil. 4:6; 1*
61 *Ti. 2:1–2).*
- 62 • *Proclamar y vivir el mensaje de Jesucristo, quien vino*
63 *a anunciar libertad a los cautivos y a liberar a los*
64 *oprimidos (Lc. 4:18).*
- 65 • *Proveer recursos para ministerios que restauran*
66 *a los sobrevivientes y facilitan su reintegración en*
67 *comunidades de fe y les brindan seguridad (Sal. 147:3).*
- 68 • *Enseñar una teología bíblica sobre el valor y la libertad*
69 *de todo ser humano en nuestras iglesias, escuelas y*
70 *hogares (Gál. 3:28; Ro. 12:10).*
- 71 • *Capacitar a pastores, misioneros y congregaciones para*
72 *reconocer y responder a las señales de trata de personas*
73 *en sus comunidades (Pr. 24:11–12).*



10. USO ÉTICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

JUSTIFICACIÓN:

Esta declaración, elaborada con la participación de ministros y laicos con experiencia pertinente en la materia, aclara las creencias de la Iglesia con respecto a la inteligencia artificial y ofrece orientación sobre cómo podemos utilizar las tecnologías emergentes de la mejor manera posible con integridad.

Recomendamos:

Que adoptemos lo siguiente para ser insertado en las *Minutas* de la Asamblea General.

USO ÉTICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Creemos:

- 1 • *Que el ministerio cristiano es un llamado sagrado que*
2 *exige responsabilidad, fidelidad y dependencia del*
3 *Espíritu Santo. Por lo tanto, no puede reducirse a una*
4 *función técnica, sino que debe ejercerse de una manera*
5 *que refleje plenamente la vocación divina, sostenida por*
6 *la santidad de Cristo y por una formación teológica que*
7 *capacite al ministro para servir con excelencia.*
- 8 • *Que la inteligencia artificial (IA), como herramienta de*
9 *uso generalizado, está fortaleciendo la administración,*
10 *la comunicación y la preparación para la enseñanza y la*
11 *predicación, aumentando así la capacidad de la Iglesia*
12 *para cumplir su misión.*
- 13 • *Que el valor del ser humano es intrínseco, arraigado en*
14 *el hecho de haber sido creado a imagen de Dios, y no*
15 *simplemente en su capacidad de producción o eficiencia.*
16 *La IA no sustituye la verdadera comunión con Dios ni la*
17 *dirección del Espíritu Santo (Pr. 4:7; Jn. 14:26).*



-
- 18 • *Que la tecnología es un recurso valioso de apoyo; sin*
19 *embargo, el uso indiscriminado, excesivo o sustitutivo*
20 *de la IA menoscaba la esencia del llamado ministerial,*
21 *fomenta la dependencia de instrumentos humanos y*
22 *debilita la relación personal con el Espíritu Santo (1 Co.*
23 *6:12).*

Afirmamos:

- 24 • *Que la Iglesia de Dios promueve el uso de la IA para*
25 *finés eclesiásticos y misioneros. Los ministros, líderes*
26 *y educadores deben utilizar estas herramientas como*
27 *apoyo, sin delegar en ellas la responsabilidad espiritual y*
28 *ministerial de cada persona.*
29 • *Que reconocemos la necesidad de establecer principios*
30 *claros que guíen el uso de la IA, de manera que pueda ser*
31 *plenamente utilizada en el ámbito adecuado.*
32 • *Que la reflexión teológica, la preparación de sermones y*
33 *el cuidado pastoral requieren discernimiento espiritual y*
34 *formación adecuada.*

Nos comprometemos a:

- 35 • *Garantizar que la IA se utilice de manera ética,*
36 *transparente y responsable, como herramienta de apoyo y*
37 *nunca como sustituto de los dones espirituales, la unción*
38 *o el trabajo necesario del ministerio.*
39 • *Condenar el uso de herramientas tecnológicas para actos*
40 *ilícitos o inmorales, incluyendo el robo de identidad, la*
41 *generación de contenido que viole la dignidad humana,*
42 *la difusión de información falsa, el fraude digital, la*
43 *infracción de propiedad intelectual y el acoso.*
44 • *Enseñar a nuestros ministros a utilizar sabiamente las*
45 *tecnologías emergentes, asegurando que las herramientas*
46 *permanezcan al servicio del llamado y nunca como*
47 *sustitutos de la profundidad espiritual o del trabajo*
48 *teológico.*



-
- 49 • *Que la Iglesia de Dios no tema el futuro del desarrollo*
50 *tecnológico, sino que se esforzará por liderar la*
51 *conversación relacionada con la IA y sus posibilidades,*
52 *desarrollando directrices estratégicas y éticas que*
53 *aseguren que la tecnología sirva a la iglesia, su misión y*
54 *visión.*



11. INMIGRACIÓN 2026—PERSPECTIVA INTERNACIONAL

Reafirmación de la Resolución sobre Inmigración aprobada por la Asamblea General de 2012 (véase el Apéndice 2).

JUSTIFICACIÓN:

Consciente de la importancia global de los factores relacionados con la inmigración, la Iglesia de Dios reconoce la necesidad de emitir una declaración pertinente y definitiva sobre la inmigración. La «Declaración» propuesta constituye una reafirmación de la «Resolución» adoptada por la 74.^a Asamblea General Internacional en 2012. La Declaración propuesta aborda tres perspectivas: «Creemos», donde se articulan los principios bíblicos de oración, compasión, misericordia y ministerio hacia todos los inmigrantes; «Afirmamos», donde se reconoce la importancia de políticas y procesos justos en materia de inmigración; y «Nos comprometemos», a garantizar que todos los inmigrantes sean tratados con dignidad, así como promover un marco legal funcional de leyes de inmigración, laborales y de protección civil.

Recomendamos:

Que adaptemos la resolución sobre inmigración de 2012 al formato de declaración y que sea incluida en las *Minutas* de la Asamblea General.

DECLARACIÓN SOBRE INMIGRACIÓN

Creemos:

- 1 • ***Que todo ser humano ha sido creado a imagen y semejanza de***
- 2 ***Dios (Gn. 1:26–27).***
- 3 • ***Que Abraham, Sara y los patriarcas fueron extranjeros en***
- 4 ***la tierra de la promesa (Heb. 11:9) y fueron protegidos por***
- 5 ***Dios durante su estancia allí (Sal. 105:13–15). Asimismo,***
- 6 ***Dios instruyó a Israel a no olvidar nunca su condición de***
- 7 ***extranjeros y declara que Él ama al extranjero (Dt. 10:18–19).***
- 8 • ***Que Jesús enseñó que la manera en que tratamos a los demás es,***
- 9 ***en esencia, la manera en que le tratamos a Él (Mt. 25:40).***



-
- 10 • *Que la Iglesia debe ser un lugar de oración, compasión,*
11 *misericordia y ministerio para todos, sin importar su estatus*
12 *migratorio.*

Afirmamos:

- 13 • *Que nuestro diálogo sobre las leyes y políticas de las naciones*
14 *debe estar fundamentado en la Palabra de Dios.*
15 • *Que apoyamos políticas justas de inmigración que protejan*
16 *y supervisen las fronteras nacionales de manera eficiente, al*
17 *mismo tiempo que respeten la dignidad de todo ser humano.*
18 • *Que los gobiernos establezcan y mantengan mecanismos*
19 *legales funcionales para la entrada de inmigrantes, y*
20 *reconozcan la importancia central de las familias al*
21 *considerar el número y las categorías de visas destinadas a la*
22 *reunificación familiar.*
23 • *Que los gobiernos provean un proceso sólido hacia el estatus*
24 *legal para los inmigrantes actualmente indocumentados,*
25 *promulguen leyes laborales y civiles justas para todos, y*
26 *apliquen la legislación de inmigración de manera que respete*
27 *el debido proceso.*

Nos comprometemos a:

- 28 • *Garantizar que todos los inmigrantes encuentren amor y sean*
29 *tratados con dignidad en nuestras iglesias e instituciones.*
30 • *Fomentar políticas que mantengan fronteras seguras al mismo*
31 *tiempo que respeten la dignidad humana.*
32 • *Apoyar el establecimiento de mecanismos legales más*
33 *funcionales que permitan la entrada de inmigrantes,*
34 *trabajadores migrantes, refugiados y solicitantes de asilo,*
35 *priorizando la reunificación familiar.*
36 • *Promover el establecimiento de un proceso adecuado para*
37 *que puedan obtener un estatus legal para los inmigrantes*
38 *actualmente indocumentados.*
39 • *Respaldar la promulgación de leyes de inmigración, laborales*
40 *y civiles justas que protejan a todas las personas.*

S30. MINISTROS DE CONDUCTA DESORDENADA [DISCIPLINA MINISTERIAL]

(A68, 2000, págs. 72–77; A71, 2006, págs. 47–48; [CEI: Enero 2006])

II. DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS

A. Suspensión

Esta sección define la suspensión como el cese de toda actividad ministerial, incluso del derecho al voto. Durante la suspensión, el ministro pudiera, bajo ciertas circunstancias, conservar su membresía en el programa de seguro grupal o en el Plan de Retiro, tal y como lo dictan los reglamentos de la Junta de Beneficios. El ministro será responsable de los costos de cualquier seguro personal al que cualifique durante la suspensión.

B. Revocación

Esta sección define la revocación como la terminación de las credenciales ministeriales con la Iglesia de Dios, incluidos todos los derechos y privilegios adscritos a la posición.

12. MINISTERIO LIMITADO

JUSTIFICACIÓN:

La restauración espiritual es un proceso exigente que implica, entre otros aspectos, integridad, humildad y la restauración de la confianza. Las Minutas (III. CONDUCTA DESORDENADA, A. Conducta heterosexual explícitamente indecente, 2, págs. 124–125) establecen que un ministro infractor puede ser autorizado a participar en actividades ministeriales limitadas y supervisadas durante la segunda mitad del período disciplinario. Sin embargo, el término «ministerio limitado» es ambiguo y no está claramente definido. Esta falta de precisión en el lenguaje permite interpretaciones excesivamente amplias, de modo que los candidatos en una región o estado pueden estar sujetos a restricciones más o menos estrictas que los de otras regiones o estados.

Asimismo, si bien el perdón como hermano o hermana es inmediato y no se basa en el mérito, la restauración al ministerio es un proceso condicional que lleva tiempo, mediante el cual el infractor recupera la confianza perdida de su familia, la iglesia y las personas ajenas a él/ella. La integridad de nuestro sistema es nuestro recurso de mayor importancia. Si la sociedad no puede confiar en nosotros, es menos probable que confíe en nuestro Señor.

Recomendamos:

Que se enmiende la página 122, S30. MINISTROS DE CONDUCTA DESORDENADA [DISCIPLINA MINISTERIAL], II. Definición de los términos, insertando lo siguiente:

C. Ministerio limitado

- 1 ***El candidato en proceso de restauración podrá entrar***
- 2 ***en un período de «ministerio limitado» únicamente***



3 *después de haber completado la mitad del período de*
4 *restauración requerido. Dentro del ámbito del ministerio*
5 *limitado, el candidato podrá predicar o enseñar solo con*
6 *la aprobación previa del pastor supervisor, en consulta*
7 *con el obispo administrativo. El candidato no deberá*
8 *desempeñar ninguna otra función ministerial hasta*
9 *que el proceso de restauración se haya completado en*
10 *su totalidad y la restauración haya sido formalmente*
11 *reconocida. Durante todo el período de restauración, la*
12 *membresía de la iglesia local del candidato se mantendrá*
13 *en la iglesia pastoreada por el pastor supervisor. Estas*
14 *disposiciones constituirán la política que regirá para el*
15 *ministerio limitado durante la restauración y deberán ser*
16 *administradas y aplicadas de manera consistente en todos*
17 *los casos de restauración ministerial.*

S30. MINISTROS DE CONDUCTA DESORDENADA [DISCIPLINA MINISTERIAL]

(A68, 2000, págs. 72-77; A71, 2006, págs. 47-48; [CEI: Enero 2006])

III. CONDUCTA DESORDENADA

A. Conducta heterosexual explícitamente indecente

3. Al finalizar los dos años, si ha completado exitosamente el programa de restauración y por recomendación del supervisor estatal/regional, el Concilio Ejecutivo Internacional tomará una decisión respecto a la restitución de credenciales y en qué nivel (véase **S5. Concilio Ejecutivo Internacional, II. Deberes y poderes**, Inciso 11).

13. PROCESO DE RESTAURACIÓN

JUSTIFICACIÓN:

Este requisito proporcionaría tanto una garantía como una mayor coherencia en el proceso. Aunque el proceso actual de restauración requiere una carta de recomendación del obispo administrativo para todos los candidatos, la aprobación del consejo estatal/regional añadiría un nivel adicional de seguridad.

Asimismo, las *Minutas* establecen que el consejo estatal/regional debe aprobar la restauración de aquellos declarados culpables de «Conducta inapropiada». Sin embargo, no se menciona que dicho consejo deba aprobar a los candidatos culpables de «Conducta heterosexual explícitamente indecente» u «Otra conducta heterosexual indecorosa». Esta inconsistencia debería ser corregida.

Recomendamos:

1) Que se enmiende la página 122, S30. MINISTROS DE CONDUCTA DESORDENADA [DISCIPLINA MINISTERIAL], III. Conducta desordenada, A. Conducta heterosexual explícitamente indecente, punto 3, insertando:

- 1 **“y del consejo estatal/regional” después de “recomendación del supervisor estatal/regional”**

De modo que lea así:

3. Al finalizar los dos años, si ha completado exitosamente el programa de restauración y por recomendación del supervisor estatal/regional **y del consejo estatal/regional**, el Concilio Ejecutivo Internacional tomará una decisión respecto a la restitución de credenciales y a qué nivel.

S30. MINISTROS DE CONDUCTA DESORDENADA [DISCIPLINA MINISTERIAL]

(A68, 2000, págs. 72–77; A71, 2006, págs. 47-48;
[CEI: Enero 2006])

III. CONDUCTA DESORDENADA

B. Otra conducta heterosexual indecorosa

1. Cualquier ministro hallado culpable de cualquier otra conducta heterosexual explícitamente indecorosa, verá sus credenciales ministeriales suspendidas por un año, como mínimo. Si dicho ministro deseara ser restituido al ministerio, deberá someterse al programa de restauración prescrito (A79, 2024).
2. Después de que el ministro haya cumplido los seis meses de su disciplina, quedará a discreción del supervisor estatal/regional y su consejo le permita continuar en actividades ministeriales limitadas y supervisadas.

Al finalizar el período de un año, si el ministro ha completado exitosamente el programa de restauración, bajo la recomendación del supervisor estatal/regional, sujeto a la aprobación del Concilio Ejecutivo Internacional, se le restituirá su anterior rango (véase S5. Concilio Ejecutivo Internacional, II. Deberes y poderes, Inciso 11).

2) Que se enmiende la página 122, S30. **MINISTROS DE CONDUCTA DESORDENADA [DISCIPLINA MINISTERIAL], III. Conducta desordenada, B. Otra conducta heterosexual indecorosa, punto 2 insertando:**

- 1 ***“y del consejo estatal/regional”*** después de
 “recomendación del supervisor estatal/regional”

De modo que lea así:

Al finalizar el período de un año, si el ministro ha completado exitosamente el programa de restauración y con la recomendación del supervisor estatal/regional ***y del consejo estatal/regional***, sujeto a la aprobación del Concilio Ejecutivo Internacional, se le restituirá su rango ministerial anterior.

S31. MINISTROS INFRACTORES [DISCIPLINA MINISTERIAL]

I. DISCIPLINA MINISTERIAL (A63, 1990, págs. 70–75)

PROCEDIMIENTOS DE JUICIO Y APELACIONES PARA LOS MINISTROS DE LA IGLESIA DE DIOS

B. Procedimientos para juicios

1. *Presentación de las acusaciones*

Toda acusación en contra de un ministro debe hacerse por escrito y firmada por la parte acusadora. Antes de cualquier audiencia o juicio formal, el supervisor debe concertar una reunión para que el acusador confronte al acusado, en armonía con el mandato de Jesús en el capítulo 18, versículos del 15 al 17 de Mateo. Dicha reunión debe ser moderada por el supervisor o su representante.

S31. MINISTROS INFRACTORES [DISCIPLINA MINISTERIAL]

I. DISCIPLINA MINISTERIAL (A63, 1990, págs. 70–75)

PROCEDIMIENTOS DE JUICIO Y APELACIONES PARA LOS MINISTROS DE LA IGLESIA DE DIOS

B. Procedimientos para juicios

3. *Notificación al acusado*

El supervisor fijará la fecha del juicio e informará al acusado sobre las acusaciones, la hora y el lugar del proceso, no menos de siete días antes del mismo. La notificación debe enviarse por correo certificado, con acuse de recibo. Si el acusado rechaza la fecha establecida, con el fin de que el juicio se realice antes de lo establecido, deberá firmar una declaración a tales efectos, la cual será incluida en el registro del juicio. El acusado puede, con el consentimiento del supervisor, rechazar el juicio bajo el comité estatal, regional o territorial y solicitar a cambio uno bajo un comité nombrado por el Supervisor General y sus asistentes; en tal caso perderá su derecho de apelar.

.

14. MINISTROS INFRACTORES [DISCIPLINA MINISTERIAL]

JUSTIFICACIÓN:

Un derecho fundamental en la búsqueda de la justicia por la equidad debe ser el derecho de todo(a) ministro(a) acusado(a) a solicitar la designación de una Junta General de Juicio nombrada por el supervisor general y otros miembros del Comité Ejecutivo Internacional. Las razones que un ministro(a) acusado(a) pueda tener para hacerlo pueden ser diversas, incluyendo posibles conflictos de interés, conflictos personales a nivel regional o desacuerdos previos con el liderazgo estatal/regional. El simple hecho de que no exista un proceso de apelación que pueda concederse después de la decisión de una Junta General de Juicio es razón suficiente para eliminar cualquier obstáculo que pudiera impedir que al ministro acusado se le conceda tal solicitud. Todo(a) ministro(a) acusado(a), independientemente de la gravedad de las acusaciones, merece toda consideración para tener la oportunidad de un juicio justo e imparcial que afecta su vida, su familia o su ministerio.

Recomendamos:

- 1) **Que se enmiende la página 129, S31. MINISTROS INFRACTORES [DISCIPLINA MINISTERIAL], I. Disciplina ministerial, PROCEDIMIENTOS DE JUICIO Y APELACIONES PARA LOS MINISTROS DE LA IGLESIA DE DIOS, B. Procedimientos para juicios, añadiendo lo siguiente como párrafo introductorio:**

- 1 *Los plazos establecidos en este proceso disciplinario se*
- 2 *entenderán como días hábiles (de lunes a viernes).*

- 2) **Que se enmiende la página 129, S31. MINISTROS INFRACTORES [DISCIPLINA MINISTERIAL], I. Disciplina Ministerial, PROCEDIMIENTOS DE JUICIO Y APELACIONES PARA LOS MINISTROS DE LA IGLESIA DE DIOS, B. Procedimientos para juicios, 3. Notificación al acusado, eliminando lo siguiente:**

- 1 *El supervisor fijará la fecha del juicio e informará al acusado*
- 2 *sobre las acusaciones, la hora y el lugar del proceso, no menos*

S31. MINISTROS INFRACTORES [DISCIPLINA MINISTERIAL]

I. DISCIPLINA MINISTERIAL (A63, 1990, págs. 70–75)

PROCEDIMIENTOS DE JUICIO Y APELACIONES PARA LOS MINISTROS DE LA IGLESIA DE DIOS

B. Procedimientos para juicios

3. *Notificación al acusado*

El supervisor fijará la fecha del juicio e informará al acusado sobre las acusaciones, la hora y el lugar del proceso, no menos de siete días antes del mismo. La notificación debe enviarse por correo certificado, con acuse de recibo. Si el acusado rechaza la fecha establecida, con el fin de que el juicio se realice antes de lo establecido, deberá firmar una declaración a tales efectos, la cual será incluida en el registro del juicio. El acusado puede, con el consentimiento del supervisor, rechazar el juicio bajo el comité estatal, regional o territorial y solicitar a cambio uno bajo un comité nombrado por el Supervisor General y sus asistentes; en tal caso perderá su derecho de apelar.

S31. MINISTROS INFRACTORES [DISCIPLINA MINISTERIAL]

I. DISCIPLINA MINISTERIAL (A63, 1990, págs. 70–75)

PROCEDIMIENTOS DE JUICIO Y APELACIONES PARA LOS MINISTROS DE LA IGLESIA DE DIOS

B. Procedimientos para juicios

7. *Notificación de la decisión*

d. La junta notificará su decisión por escrito a las partes: (a) recomendaciones para que se sometan a dicha decisión, o (b) indicaciones de que el caso será archivado en los respectivos expedientes para darle seguimiento.

3 ~~de siete días antes del mismo.~~

e insertando lo siguiente:

1 *Una vez que los cargos eclesiásticos hayan sido*
2 *fundamentados y no existan cargos penales pendientes,*
3 *el obispo administrativo estatal/regional dispondrá de un*
4 *plazo máximo de treinta días para fijar la fecha del juicio*
5 *y notificar al acusado los cargos, así como la fecha, la*
6 *hora y el lugar del juicio. Dicha notificación deberá*
7 *efectuarse como mínimo catorce días hábiles antes del*
8 *juicio.*

- 3) Que se enmiende la página 129, S31. MINISTROS INFRACTORES [DISCIPLINA MINISTERIAL], I. Disciplina ministerial, PROCEDIMIENTOS DE JUICIO Y APELACIONES PARA LOS MINISTROS DE LA IGLESIA DE DIOS, B. Procedimientos para juicios, 3. Notificación al acusado añadiendo lo siguiente como segundo párrafo:

1 *El acusado tendrá derecho a solicitar un cambio en la*
2 *fecha del juicio. La negativa a comparecer será considerada*
3 *desacato al proceso, y los cargos serán considerados válidos*
4 *por la junta de juicio.*

- 4) Que se enmiende la página 129, S31. MINISTROS INFRACTORES [DISCIPLINA MINISTERIAL], I. Disciplina ministerial, PROCEDIMIENTOS DE JUICIO Y APELACIONES PARA LOS MINISTROS DE LA IGLESIA DE DIOS, B. Procedimientos para juicios, 7. Notificación de la decisión, en el párrafo d., insertando lo siguiente después de “junta de juicio”:

1 *“dentro de un plazo máximo de diez días hábiles”*

De modo que lea así:

Tanto la parte acusadora como la parte acusada deberán ser notificadas de la decisión de la junta de juicio *dentro de un plazo máximo de diez días hábiles*, y (a) las recomendaciones para el cumplimiento de dicha decisión y/o (b) un registro de este seguimiento deberá mantenerse en el expediente del individuo.

S31. MINISTROS INFRACTORES [DISCIPLINA MINISTERIAL]

I. DISCIPLINA MINISTERIAL (A63, 1990, págs. 70–75)

PROCEDIMIENTOS DE JUICIO Y APELACIONES PARA LOS MINISTROS DE LA IGLESIA DE DIOS

B. Procedimientos para juicios

6. *Procedimientos del juicio*

e. Después de escuchar a todos los acusadores, el acusado debe tener la oportunidad de confrontar a cada testigo y de defenderse. Tras haberse enfrentado a sus acusadores, el acusado podrá presentar a sus testigos para que declaren individualmente. Los que quieran hablar del buen comportamiento del acusado podrán hacerlo individual o colectivamente, a discreción de la junta.

15. DERECHOS DEL DEMANDANTE EN LOS JUICIOS ECLESIASTICOS

JUSTIFICACIÓN:

Actualmente, en los procedimientos de juicios eclesiásticos, no se especifica si la parte acusadora tiene el derecho de interrogar o refutar a los testigos de la defensa. Sin embargo, al acusado se le concede la oportunidad de confrontar individualmente a cada uno de los testigos de la parte acusadora y defenderse a sí mismo.

Recomendamos:

Que se enmiende la página 129, S31. MINISTROS INFRACTORES[DISCIPLINA MINISTERIAL], I. Disciplina Ministerial, PROCEDIMIENTOS DE JUICIO Y APELACIONES PARA LOS MINISTROS DE LA IGLESIA DE DIOS, B. Procedimientos para juicios, 6. Procedimientos del juicio, párrafo e., insertando lo siguiente después de las palabras “declaren individualmente”:

- 1 *Después de que un testigo de la defensa haya declarado,*
- 2 *la parte acusadora tendrá la oportunidad de interrogar al*
- 3 *testigo antes de que este se retire.*

De modo que lea así:

e. Después de escuchar a todos los acusadores, el acusado debe tener la oportunidad de confrontar a cada testigo y de defenderse. Tras haberse enfrentado a sus acusadores, el acusado podrá presentar a sus testigos para que declaren individualmente. *Después de que un testigo de la defensa haya declarado, la parte acusadora tendrá la oportunidad de interrogar al testigo antes de que este se retire.* Los que quieran hablar del buen comportamiento del acusado podrán hacerlo individual o colectivamente, a discreción de la junta.

S45. MINISTERIOS [DE DISCIPULADO] DE LA MUJER (ESTATAL/ REGIONAL)

II. PRESIDENTA

1. Que se establezca la posición de presidenta estatal/regional de los Ministerios de la Mujer de la Iglesia de Dios
2. La esposa del supervisor estatal/regional ocupará esta posición.
3. El propósito de esta posición será liderar los ministerios dirigidos a las mujeres en el ámbito estatal/regional, en cooperación con el programa general de la iglesia [1982].

16. JUNTA ESTATAL/REGIONAL DE MINISTERIOS DE LA MUJER

JUSTIFICACIÓN:

Durante mucho tiempo las mujeres han desempeñado un papel fundamental en el ministerio dentro de la Iglesia de Dios. Esta moción afirma el llamado creciente a que las mujeres sirvan, tanto aquellas que buscan credenciales como aquellas que no las poseen, otorgando a ambos grupos el honor de ocupar un cargo a nivel estatal/regional.

Recomendamos:

Que se enmiende la página 153, S45. MINISTERIOS [DE DISCIPULADO] DE LA MUJER (ESTATAL/REGIONAL), añadiendo el inciso III como sigue:

III. JUNTA ESTATAL/REGIONAL DE MINISTERIOS DE LA MUJER

- 1 ***1. Cada estado/región contará con una Junta de Ministerios***
- 2 ***de la Mujer designada por el obispo administrativo,***
- 3 ***compuesta por mujeres con credenciales y sin***
- 4 ***credenciales del estado/región.***
- 5 ***2. El propósito de la junta es promover e implementar***
- 6 ***los Ministerios de la Mujer en el estado/región, según***
- 7 ***lo establecido por la presidenta estatal/regional de***
- 8 ***Ministerios de la Mujer.***

S51. PASTOR

I. NOMBRAMIENTOS DE PASTORES

1. La autoridad para nombrar pastores(as) ha sido investida sobre el supervisor estatal/regional (A45, 1954, pág. 34; A51, 1966, pág. 59).
2. Las iglesias locales no deben tomar acción alguna en cuanto a la selección de pastores hasta que sean autorizadas por el supervisor estatal/regional (A28, 1933, pág. 38).
3. El supervisor estatal/regional nombrará al pastor después de haber consultado con el supervisor de distrito y después de haber dado a los miembros de la iglesia local la oportunidad de expresar su preferencia pastoral (A61, 1986, pág. 53).
4. El supervisor estatal/regional puede convocar a los miembros (de 16 años en adelante) para que se expresen, cuando la salud y el bienestar de la iglesia así lo ameriten (A61, 1986, pág. 53).
5. Cada miembro de la iglesia deberá firmar su boleta sobre preferencia pastoral (A49, 1962, pág. 53).

17. TRANSPARENCIA FINANCIERA EN LOS NOMBRAMIENTOS PASTORALES

JUSTIFICACIÓN:

Esta enmienda garantiza una mayordomía responsable al permitir que los pastores tengan conocimiento de la situación financiera de una iglesia antes de comprometerse con un nombramiento. El requisito de un informe escrito faculta a los ministros a tomar decisiones en oración que no estén basadas en suposiciones. Esto fomentará un ambiente de confianza entre los pastores y la oficina estatal/regional, y evitará desafíos asociados con dificultades derivadas de asuntos financieros no revelados.

Recomendamos:

Que se enmiende la página 166, S51. PASTOR, I. Nombramientos de pastores, insertando lo siguiente como punto 6:

- 1 **6. *Antes del nombramiento de un pastor, el obispo***
- 2 ***administrativo estatal/regional deberá obtener un***
- 3 ***informe actualizado de la condición financiera de la***
- 4 ***iglesia, incluyendo todos los saldos de cuentas bancarias,***
- 5 ***todas las deudas y pasivos pendientes, las obligaciones***
- 6 ***financieras mensuales, el estado de los reportes estatales/***
- 7 ***regionales e internacionales de la iglesia, y los gastos***
- 8 ***recurrentes. Esta información deberá ser proporcionada***
- 9 ***por escrito al pastor potencial antes de que este acepte el***
- 10 ***nombramiento.***



18. LA IGLESIA

JUSTIFICACIÓN:

Esta declaración fue creada a partir de una propuesta surgida del Concilio Internacional de 2025 que solicitaba una postura doctrinal sobre la naturaleza, identidad y misión de la Iglesia.

Recomendamos:

Que adoptemos lo siguiente para ser insertado en las *Minutas de la Asamblea General*.

LA IGLESIA

Creemos:

- 1 • ***Que la Iglesia es el cuerpo de Cristo, del cual Él es la***
2 ***cabeza, y que fue capacitada por el Espíritu Santo en el***
3 ***Día de Pentecostés (Hch. 2). La Iglesia está compuesta***
4 ***por todos los creyentes en Jesucristo con el propósito***
5 ***de adorar, discipular, tener comunión y evangelizar,***
6 ***cumpliendo la Gran Comisión.***
- 7 • ***Que el término bíblico de «iglesia» es la traducción del***
8 ***término griego «ekklesia», interpretado en el Nuevo***
9 ***Testamento como «la asamblea de los llamados»,***
10 ***compuesta por toda la humanidad unida por la confesión***
11 ***común de que Jesucristo es el Señor.***
- 12 • ***Que la Iglesia no es solo un lugar, edificio, ubicación o***
13 ***denominación; es el pueblo de Dios que está en Cristo***
14 ***Jesús alcanzando todas las áreas del mundo.***
- 15 • ***Que la Iglesia de Dios es una Iglesia del Nuevo***
16 ***Testamento que reconoce a la iglesia local, delimitada***
17 ***por su contexto geográfico, como el fundamento de todas***
18 ***las actividades ministeriales, donde el pastor nutre y***
19 ***guía a todos los miembros para el ejercicio de los dones***
20 ***espirituales.***



-
- 21 • *Que la Iglesia de Dios es un movimiento dirigido por el*
22 *Espíritu Santo, que comprende plenamente el bautismo*
23 *en el Espíritu Santo con la evidencia inicial de hablar*
24 *en otras lenguas según el Espíritu da la expresión, el*
25 *cual constituye tanto una bendición personal como una*
26 *investidura de poder para el testimonio y el ministerio.*
27 • *Que la doctrina, el ministerio, las ordenanzas, la misión,*
28 *la visión y la organización de la Iglesia de Dios son*
29 *expresiones concretas de su naturaleza y vida, y son*
30 *esenciales para la vida interna de la Iglesia, el Cuerpo de*
31 *Cristo.*

Afirmamos:

- 32 • *Que la Iglesia de Dios proclamará intencionalmente el*
33 *evangelio completo de Jesucristo en el Espíritu y poder de*
34 *Pentecostés.*
35 • *Que la Iglesia de Dios está comprometida con la*
36 *autoridad de las Sagradas Escrituras como fundamento*
37 *de la fe y dirección para la vida.*
38 • *Que la Iglesia de Dios está centrada en Cristo, orientada*
39 *a las personas y sensible a las necesidades humanas en*
40 *todos sus programas, iniciativas y ministerios.*
41 • *Que debemos involucrar, alentar, incorporar, empoderar,*
42 *nutrir, equipar y apoyar a cada generación de la Iglesia*
43 *para un ministerio eficaz.*
44 • *Que la iglesia local es una fuerza primordial en la*
45 *evangelización del mundo y en el discipulado de los*
46 *creyentes para el cumplimiento de la Gran Comisión.*

Nos comprometemos a:

- 47 • *Perpetuar una identidad doctrinal inquebrantable como*
48 *Iglesia pentecostal, comprometida con la manifestación*
49 *del fruto del Espíritu en la vida de los creyentes y con*
50 *la operación de los dones espirituales en la vida de la*
51 *iglesia.*



-
- 52 • *Reconocer dentro de la iglesia a aquellos que poseen*
53 *llamados, dones y capacidades particulares, a fin de*
54 *trabajar juntos en unidad en todos los aspectos del*
55 *ministerio.*
- 56 • *Ser una Iglesia internacional que ama a todas las*
57 *personas, más allá de las diferencias étnicas, culturales,*
58 *políticas y económicas.*
- 59 • *Reconocer el principio de la interdependencia, la*
60 *interconexión y dependencia mutua de todos los*
61 *miembros del Cuerpo de Cristo, y la fomentación de*
62 *las relaciones de colaboración dentro del movimiento*
63 *pentecostal.*
- 64 • *Guardar nuestras creencias y valores fundamentales de*
65 *oración, adoración pentecostal, evangelización mundial y*
66 *misiones, plantación de iglesias, desarrollo de liderazgo,*
67 *cuidado pastoral, interdependencia, comunicación,*
68 *discipulado y educación.*



19. SACERDOCIO DE TODOS LOS CREYENTES

JUSTIFICACIÓN:

Esta declaración apareció en la Agenda del 79.º Concilio General y tiene como propósito aclarar la posición de la Iglesia de Dios respecto al sacerdocio de cada creyente, asunto de especial importancia en ciertas regiones donde prevalecen sistemas de creencias que consideran necesarios los intermediarios en materia teológica.

Recomendamos:

Que adoptemos lo siguiente para ser insertado en las *Minutas* de la Asamblea General.

SACERDOCIO DE TODOS LOS CREYENTES

Creemos:

- 1 • ***En el sacerdocio de todos los creyentes, lo que significa***
2 ***que todos los cristianos, por medio de Jesucristo***
3 ***y del Espíritu Santo, tienen el mismo privilegio y***
4 ***responsabilidad de acercarse a Dios y servirle sin***
5 ***necesidad de otro mediador humano (Hb. 4:16; 1 Tm.***
6 ***2:5).***
- 7 • ***Que el deseo y la promesa de Dios de que Su pueblo fuera***
8 ***«un reino de sacerdotes y una nación santa» (Éx. 19:6) se***
9 ***cumplen en la creación de Su Iglesia.***
- 10 • ***Que en el Nuevo Testamento la palabra «sacerdote»***
11 ***nunca se refiere a un cargo clerical; por el contrario, se***
12 ***aplica a todo creyente en Jesucristo.***
- 13 • ***Que la Iglesia es «real sacerdocio» (1 P. 2:9), «reyes y***
14 ***sacerdotes para su Dios, su Padre» (Ap. 1:6).***
- 15 • ***Que todos los creyentes son «sacerdotes de Dios y de***
16 ***Cristo» (Ap. 20:6).***



-
- 17 • *Que el hecho de que todo creyente tenga acceso a Dios*
18 *no invalida la importancia de la Iglesia ni de sus líderes,*
19 *porque la Iglesia es el Cuerpo de Cristo, que manifiesta*
20 *Su presencia (Mt. 18:20), y porque Cristo mismo dio*
21 *líderes a la Iglesia para capacitar a todos los creyentes*
22 *«para la obra del ministerio» (es decir, para el servicio)*
23 *(Ef. 4:11–12).*

Afirmamos:

- 24 • *Que el sacerdocio de todos los creyentes es una doctrina*
25 *y práctica esencial del movimiento pentecostal. El*
26 *pentecostalismo ha crecido rápidamente porque los*
27 *laicos y el clero han ministrado juntos para compartir*
28 *el evangelio de Cristo y hacer discípulos a todas las*
29 *naciones.*
- 30 • *Que el sacerdocio de todos los creyentes incluye tanto*
31 *privilegio como responsabilidad.*
- 32 • *Que el sacerdocio de todos los creyentes implica el*
33 *derecho y el deber de todo cristiano de leer la Biblia,*
34 *estudiarla y enseñarla a otros.*
- 35 • *Que el sacerdocio de todos los creyentes es el fundamento*
36 *doctrinal de la Asamblea General de la Iglesia de Dios, en*
37 *la cual todo miembro en plena comunión puede participar*
38 *en el gobierno de la Iglesia.*
- 39 • *Que el sacerdocio de todos los creyentes es la base de la*
40 *predicación, la oración, la intercesión, las ordenanzas, el*
41 *discipulado cristiano, la alabanza y la acción de gracias.*
- 42 • *Que la función del sacerdocio implica un servicio triple:*
43 *ministrar al Señor (Jl. 2:17; Éx. 28:1), ministrar al*
44 *Cuerpo de Cristo (Ef. 4:12–16) y ministrar al mundo*
45 *(Hch. 1:8; Mt. 28:19).*
- 46 • *Que Dios ha dispuesto a los miembros del cuerpo como*
47 *Él quiso (1 Co. 12:18), y que diversos oficios, roles y*
48 *funciones dentro de la iglesia son establecidos por Dios*
49 *(Ef. 4:11; 1 Tm. 3:1–8; Tit. 1:5–9).*



-
- 50 • *Que Dios dirige el ministerio de todos los miembros de Su*
51 *Iglesia conforme a sus dones espirituales (1 Co. 12:4–31).*

Nos comprometemos a:

- 52 • *Enseñar esta doctrina, así como los beneficios y*
53 *responsabilidades del acceso igualitario a Dios para todos*
54 *los creyentes, y a afirmar al mismo tiempo los oficios,*
55 *roles y funciones bíblicas, con el propósito de fomentar el*
56 *servicio mutuo entre los creyentes.*
57 • *Modelar nuestro servicio conforme al ejemplo de*
58 *Jesucristo (Jn. 14:12).*
59 • *Buscar el empoderamiento para el servicio que proviene*
60 *de la unción del Espíritu Santo.*
61 • *Cumplir los ministerios sacerdotales de la iglesia en la*
62 *adoración, el testimonio y el discipulado.*
63 • *Proveer recursos y capacitación para el clero y ayudarles*
64 *a equipar a los laicos para la obra del ministerio (Ef.*
65 *4:11–12).*
66 • *Demostrar la unidad del cuerpo y la igualdad entre*
67 *todos los creyentes, sin distinción de raza, género, edad o*
68 *nacionalidad.*



20. COSMOVISIÓN BÍBLICA

JUSTIFICACIÓN:

Esta declaración apareció en la Agenda del 79.º Concilio General y fue elaborada a partir del trabajo realizado por el Comité de Doctrina y Política de la Iglesia de Dios. Su propósito es servir como guía sobre cómo nuestros ministros y laicos deben formar posiciones fieles a la Biblia en medio de los cambios culturales.

Recomendamos:

Que adoptemos lo siguiente para ser insertado en las *Minutas de la Asamblea General*.

COSMOVISIÓN BÍBLICA

- 1 *La Iglesia de Dios (Cleveland, Tennessee) sostiene una*
- 2 *cosmovisión centrada en la obra actual y guiada por el*
- 3 *Espíritu Santo en la vida de los creyentes y de la Iglesia.*
- 4 *Afirmamos la inspiración y autoridad de las Escrituras, al*
- 5 *Dios trino—Padre, Hijo y Espíritu Santo—y el evangelio de*
- 6 *Jesucristo como poder de Dios para salvación. Guiados por el*
- 7 *Espíritu, buscamos una adoración viva, los dones impartidos*
- 8 *por el Espíritu, la conversión y santificación personal, y una*
- 9 *evangelización audaz para avanzar el Reino de Dios en el*
- 10 *mundo, con la esperanza del regreso de Cristo.*
- 11 *Una cosmovisión bíblica es una forma de comprender e*
- 12 *interactuar con el mundo que está moldeada por la autoridad*
- 13 *de las Escrituras y centrada en la obra redentora de Dios por*
- 14 *medio de Jesucristo. Afirmamos que la Biblia es la revelación*
- 15 *inspirada y confiable de Dios, y proporciona un marco para*
- 16 *la función y el propósito de la Iglesia.*

Creemos:



-
- 17 • *Que la Biblia es la base inspirada por Dios y constituye*
18 *el fundamento adecuado para la cosmovisión de todo*
19 *cristiano (2 Tm. 3:16).*
- 20 • *Que todas las áreas de la vida—incluyendo las físicas,*
21 *emocionales, mentales y espirituales—así como la*
22 *manera en que interactuamos con los demás en el*
23 *hogar como miembros de la familia (Mt. 19:19; 1 Tm.*
24 *5:8; 1 P. 3), en nuestras comunidades como vecinos*
25 *(Mr. 12:31; Rom. 13:10; Gál. 6:10), y con el gobierno*
26 *como ciudadanos (Rom. 13:1–7; 1 P. 2:13–17)—deben*
27 *ser guiadas por las instrucciones y principios directos*
28 *encontrados en las Sagradas Escrituras.*
- 29 • *Que a lo largo del tiempo y en todas las culturas han*
30 *surgido, y seguirán surgiendo, muchas ideologías falsas,*
31 *ya sean humanistas, paganas o de otra naturaleza*
32 *contrarias a la enseñanza y principios bíblicos (2 Tm.*
33 *4:3–4; Jud. 1:4).*
- 34 • *Que nuestros ministros(as) y miembros(as) están*
35 *preparados(as) para resistir el ataque de estas*
36 *cosmovisiones erróneas y equipados para proclamar,*
37 *defender, creer y seguir la verdad bíblica (Col. 2:8).*

Afirmamos:

- 38 • *Que la Iglesia no puede ignorar los cambios y tendencias*
39 *culturales, ideológicos o sociales.*
- 40 • *Que debemos estar conscientes de los problemas sociales,*
41 *las presiones culturales y los dilemas morales de este*
42 *mundo temporal, sin ser consumidos ni conformados a*
43 *ellos.*
- 44 • *Que debemos proclamar la verdad en todas las áreas que*
45 *la Escritura aborda.*
- 46 • *Que es nuestra responsabilidad como iglesia preparar*
47 *proactivamente a nuestros ministros y miembros para*
48 *navegar la vida desde una perspectiva cristiana, a través*
49 *del lente de una cosmovisión bíblica.*



-
- 50 • *Que en todos los aspectos viviremos primero como*
51 *cristianos bíblicos, evaluando todas las ideologías,*
52 *alianzas y opiniones a la luz de la verdad encontrada en*
53 *las Escrituras y la doctrina de la Iglesia de Dios.*

Nos comprometemos a:

- 54 • *Aprender cómo contender «ardientemente por la fe que*
55 *ha sido una vez dada a los santos» (Jud. 1, RVR1995),*
56 *para que los cristianos puedan responder e interactuar*
57 *con la cultura mediante el evangelio.*
- 58 • *Enseñar a nuestras congregaciones a pensar*
59 *bíblicamente y a discernir la diferencia entre una*
60 *cosmovisión secular y una cosmovisión bíblica.*
- 61 • *Proveer recursos y capacitar a nuestros ministros y*
62 *congregaciones para que estén preparados para dar*
63 *una defensa apologética ante objeciones y presentar*
64 *respuestas a preguntas relacionadas con una cosmovisión*
65 *bíblica (1 P. 3:15).*
- 66 • *Profundizar nuestro entendimiento de las cosmovisiones*
67 *seculares y responder con valentía y respeto a la cultura.*
- 68 • *Promover que todos los cristianos permanezcan firmes*
69 *en la verdad bíblica y en la conciencia cultural, viviendo*
70 *como los hijos de Isacar en el antiguo Israel, que eran*
71 *entendidos en los tiempos, y que sabían lo que Israel*
72 *debía hacer” (1 Cr. 12:32, RVR1995).*



APÉNDICE 1

MODIFICACIÓN DE LA CREDENCIAL DE EXHORTADOR

En la reunión de enero de 2025 del Concilio Ejecutivo Internacional, se aprobó una moción solicitando al comité que estudió *CAMS para estudiantes* que ampliara su revisión para incluir la credencial de licenciamiento de exhortador y que hiciera recomendaciones sobre cómo este rango del ministerio puede servir mejor a las necesidades de la Iglesia de Dios en la actualidad.

Revisión histórica

En 1925, la 20.^a Asamblea General de la Iglesia de Dios discutió la necesidad de un orden ministerial mediante el cual personas laicas que sintieran el llamado a evangelizar localmente y predicar el evangelio de manera co-vocacional pudieran ser oficialmente autorizadas por su iglesia local para hacerlo, sin las responsabilidades de reporte ni las autoridades asignadas a otros rangos. La visión era establecer un orden primario, noviciado y localizado, mediante el cual personas que no calificaban o no aspiraban a otros niveles de licenciamiento pudieran recibir un aprendizaje en el ministerio. En palabras de F. J. Lee:

Hay muchos en la iglesia que no sienten que deban ser reconocidos como evangelistas, obispos o ancianos, pero sienten el impulso de anunciar las buenas nuevas de salvación a un mundo perdido y moribundo; por lo tanto, creemos que la Biblia ubica a este grupo como «exhortadores» [(The Church of God Evangel, Vol. 16, Núm. 48, pág. 2, 28 de noviembre de 1925) Las páginas corresponden a la versión en inglés].



Se tomó como referencia el lenguaje de la Iglesia Metodista Unida, que tenía un orden similar para reuniones de clases y sociedades, la Asamblea aprobó que las iglesias locales contaran con un orden ministerial denominado «exhortadores», cuyas licencias serían firmadas por la iglesia local donde tenían su membresía y endosadas por el supervisor estatal/regional.

Con el tiempo, la acreditación ministerial fue modificada y la credencial de exhortador pasó de ser una licencia para el ministerio laico de carácter local a convertirse en un rango inicial formalizado del ministerio general, como un primer paso hacia la ordenación. En 1964 se añadieron la licencia de ministro de música y la licencia de ministro de educación cristiana como equivalencias de este rango para quienes tenían intereses, dones y llamados especializados.

Históricamente, la credencial de exhortador proporcionó un camino necesario y eficaz para aquellos llamados a la obra urgente de la evangelización, ha asentado con éxito una base para el ministerio de la Palabra. Sin embargo, para abarcar de manera más plena la diversidad de dones dentro del Cuerpo de Cristo en la actualidad, existe la necesidad de actualizar esta designación. Si bien la predicación del evangelio sigue siendo nuestra prioridad innegociable, ahora debemos ampliar nuestro reconocimiento para incluir las habilidades ministeriales especializadas que son vitales para una iglesia saludable. Al refinar esta credencial, podemos fortalecer todo el espectro de los dones espirituales sin disminuir el enfoque principal de proclamar a Cristo al mundo.

Realidades actuales

Según datos estadísticos de la Oficina de Negocios y Registros, a marzo de 2026 había 24,712 ministros con la credencial de exhortador, de los cuales 8,244 residen en los Estados Unidos y Canadá. En este contexto, el 62% había permanecido en este rango por cinco años o más, y el 42% por diez años o más. En los



últimos cinco años, 4,076 exhortadores en los Estados Unidos y Canadá ascendieron al siguiente rango ministerial, y 1,380 fueron revocados. De esta revocación, el 39% se debió a la falta de presentación de informes.

A nivel global, en todas las licencias ministeriales, el 59% de las revocaciones entre 2020 y 2026 correspondieron al rango de exhortador. De estas, el 74% se debió a la falta de presentación de informes o a renuncia voluntaria.

Con una movilidad estancada, tasas más altas de revocaciones no relacionadas con la disciplina, y una nomenclatura más propia de otra época, parece que la misión de la Iglesia podría ser mejor servida por una licencia más adecuada a las necesidades complejas del siglo XXI.

Por otro lado, existen aquellos cuyos dones y llamados son más especializados, de carácter local y menos centrados en la predicación desde el púlpito. La necesidad actual es una licencia que afirme su llamado, autorice su ministerio, brinde rendición de cuentas y ofrezca oportunidades para el desarrollo de sus dones ministeriales.

En un contexto que exige rendición de cuentas continua y formación profesional, un requisito de renovación periódica de la licencia ayudará a garantizar que cada líder permanezca bíblicamente sólido, éticamente fundamentado y plenamente alineado con la misión de la Iglesia. Si bien nuestro sistema actual honra el llamado inicial al ministerio, un proceso de renovación a nivel de entrada priorizará el crecimiento continuo y salvaguardará la integridad de nuestro alto llamado para las generaciones futuras.

Consideraciones operativas

1. Aquellos que actualmente posean una credencial de exhortador, o una credencial de ministro de educación cristiana o ministro de música, recibirán una nueva credencial



de ministro licenciado y se les dará la opción de solicitar una especialización ministerial.

2. La renovación bienal se alineará con el aniversario de la credencial ministerial de cada ministro y se procesará a través del portal de informes ministeriales. La cuota de renovación será establecida por el Concilio Ejecutivo y, a nivel global, por el Concilio Ejecutivo en consulta con el Concilio Internacional.
3. La notificación sobre la necesidad de renovación comenzará tres meses antes de la fecha de vencimiento. Esta notificación se mostrará al momento de presentar el informe mensual del ministro y se repetirá hasta que la renovación se complete. También se enviarán notificaciones por correo electrónico a aquellos que no presenten sus informes de manera consistente.
4. Los ministros exentos de la obligación de reportar no estarán obligados a renovar sus credenciales.
5. Las opciones para cumplir con los requisitos de capacitación para la renovación incluirán:
 - a. Conferencias de enriquecimiento a nivel estatal/regional
 - b. Seminarios en convenciones estatales/regionales
 - c. Programas y conferencias de capacitación para jóvenes y niños
 - d. Cursos gratuitos de la plataforma DOE1
 - e. Otras opciones adicionales determinadas y aprobadas por el Comité Ejecutivo Internacional y el Concilio de los Dieciocho.
6. El cumplimiento de los requisitos de capacitación será responsabilidad propia del ministro y deberá indicarse en la solicitud de renovación.
7. Para cualquier ministro que no renueve sus credenciales



-
- antes de la fecha establecida, se permitirá un período de gracia de hasta sesenta días, durante el cual las credenciales podrán renovarse sin requisitos adicionales.
8. Una vez completado con éxito el proceso de renovación, el estatus del ministro cambiará de «No renovado» a «Activo».
 9. Después del período de gracia, los ministros licenciados que deseen renovar sus credenciales deberán solicitar la reinstalación, incluyendo las cuotas habituales de reincorporación.
 10. Si ha transcurrido un año o más desde la fecha de renovación, se requerirá lo siguiente: (1) una nueva verificación de antecedentes penales y (2) la confirmación de que no ha habido cambios en el estado civil.
 11. El obispo administrativo podrá solicitar a la oficina del defensor ministerial una exención del requisito de reevaluación de exámenes. De lo contrario, se requerirá la repetición de los exámenes.

Conclusión

En conclusión, actualizar la credencial ministerial inicial de «exhortador» a «ministro licenciado» representa un paso fundamental hacia la alineación de nuestro desarrollo ministerial con los estándares eclesiológicos contemporáneos y hacia el fortalecimiento del reconocimiento profesional. Al incorporar especializaciones específicas enfocadas en el ministerio, capacitamos a nuevos líderes para servir con competencia en diversas áreas, mientras que la implementación de renovaciones bienales asegura un alto nivel de rendición de cuentas, vigilancia espiritual y compromiso continuo con el ministerio activo. La implementación de estos cambios estructurales no solo fortalecerá la capacidad de nuestro equipo ministerial, sino que también fomentará una fuerza más dinámica, responsable y preparada para la misión, capaz de liderar eficazmente a la Iglesia de Dios en un mundo cada vez más complejo.



APÉNDICE 2

INMIGRACIÓN (2012)

POR CUANTO, la Iglesia debe fundamentarse en la Palabra del Señor en cuanto a su interacción y diálogo con las leyes y políticas públicas de las naciones del mundo y dado que, las Sagradas Escrituras desde el principio revelan que cada ser humano ha sido creado a imagen y semejanza de Dios (Génesis 1:26, 27; 5: 1); y,

POR CUANTO, Abraham y Sara, junto a los patriarcas, «... habitaron como extranjeros en la tierra prometida como en tierra ajena...» (Hebreos 11:9), «... confesando que eran extranjeros y peregrinos sobre la tierra...» (v. 13) y «... andaban de nación en nación, de un reino a otro pueblo, no consintió que nadie los agraviara, y por causa de ellos reprendió a los reyes. «No toquéis, dijo, a mis ungidos, ni hagáis mal a mis profetas»» (Salmos 105:13-15); y,

POR CUANTO, Dios intervino cuando José fue vendido como esclavo en un país extranjero: «Envió el rey y lo soltó; el señor de los pueblos lo dejó ir libre. Lo puso por señor de su casa, y por gobernador de todas sus posesiones, para regir a sus grandes como él quisiera y enseñar a sus ancianos sabiduría» (Salmos 105:20-22); y,

POR CUANTO, cuando Dios libertó a su pueblo, Israel, explícitamente mandó que nunca olvidasen que habían sido extranjeros en Egipto (Éxodo 22:21; Levítico 19:33, 34), que Dios «... ama también al extranjero y le da pan y vestido...» y ordena a sus redimidos: «Amaréis, pues, al extranjero...» (Deuteronomio 10:18-19); y,

POR CUANTO, la Palabra de verdad revela que la liberación de los israelitas de la esclavitud de Egipto fue un anticipo de la redención de los creyentes de la esclavitud del pecado (1 Corintios 10:1-11); y,



POR CUANTO, cuando Herodes decidió matar al niño que sería el Cristo, la familia de Jesús buscó refugio en la nación extranjera de Egipto (Mateo 2) y Jesús ha dicho que juzgará a sus hermanos y hermanas: «... fui forastero y me recogisteis...» y «... que en cuanto lo hicisteis a uno de estos mis hermanos más pequeños, a mí lo hicisteis» (Mateo 25:35, 40);

RESUÉLVASE, que la Iglesia de Dios reafirme su compromiso con los siguientes principios para un proceso migratorio justo: «Que las iglesias traten a los inmigrantes con respeto y misericordia. Que el Gobierno desarrolle estructuras para proteger y vigilar nuestras fronteras nacionales con eficiencia y respeto por la dignidad humana. Que el Gobierno establezca unos mecanismos legales más funcionales que permitan la entrada anual de un número razonable de trabajadores y familias inmigrantes. Que el Gobierno reconozca la importancia central de la familia en la sociedad al reconsiderar el número y las categorías de visas disponibles para la reunificación de las familias. Que el Gobierno establezca un proceso justo y equitativo para que los inmigrantes indocumentados adquieran el estatus legal. Que el Gobierno legisle leyes de trabajo y civiles justas para todos los residentes de los Estados Unidos. Que la puesta en vigor de las leyes de inmigración se lleve a cabo conforme al debido proceso de ley». (Del memorando «Preocupaciones sobre Inmigración», 30 de abril de 2010).

